



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPH

Huaral, 21 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°273-2023-MPH/GDET/SGGRD/CJMS, de Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°107-2023-GDET//MPH emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N°0249-2023-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la conformación del Equipo Técnico para la Formulación del PPRD de la Provincia de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – "Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, en otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de Operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, f) Planes de contingencia;

Que, La Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres Niveles de Gobierno, tiene por objetivo orientar el procedimiento de elaboración del Plan de prevención y Reducción de Riesgo por los sectores, gobierno regionales y municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres. En este sentido la Formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres contribuye con la implementación de la Gestión de Riesgo de desastres de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres.

Que, con Informe N° 273-2023-MPH/GDET/SGGRD/CJMS de fecha 07 agosto 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, por el cual solicita el Establecimiento del Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRD) de la provincia de Huaral, y Considerando que uno de los principios que establece la ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres es el "Principio Protector": La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir y en virtud de ello se concluye que es de vital importancia dar inicio con la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la provincia de Huaral y con ello el consecuente cumplimiento de las fases que establece la referida Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

Que, en cumplimiento de la Guía antes mencionada, se sugiere que los integrantes del Equipo Técnico que estarían a cargo de la formulación del PPRD de la provincia, este compuesto por las Gerencias y Subgerencias de línea de acuerdo a sus competencias establecidas en el ROF institucional:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización
- Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Presidente.
Secretaria Técnica
Miembro

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2023-MPH

- | | |
|---|---------|
| • Gerencia de Desarrollo Social y Participación ciudadana | Miembro |
| • Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial | Miembro |
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza | Miembro |
| • Subgerencia de Imagen Institucional | Miembro |

Que, según Informe N° 107-2023-GDET/MPH, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, por el cual informa que remite el Informe N° 273-2023- MPH/GDET/SGGR/CJMS, en el que se solicita la conformación del Equipo Técnico para la Formulación del PPRD, de la Provincia de Huaral.

Que, con Informe N° 0249-2023-MPH/GPPR, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual informa que estándose a lo expuesto recomienda que la presente propuesta de Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (PPRD) de la Provincia de Huaral en cumplimiento de la Ley 29664, sea conformado mediante acto resolutivo, como lo señala la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastre.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **CONFORMACION** del Equipo Técnico Responsable del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRD) de la Provincia de Huaral, el cual está constituido de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización | Presidente. |
| • Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres | Secretaria Técnica |
| • Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Gerencia de Desarrollo Social y Participación ciudadana | Miembro |
| • Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial | Miembro |
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| • Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza | Miembro |
| • Subgerencia de Imagen Institucional | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas que conforman el Equipo Técnico, para el cumplimiento de la Presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE